



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2023/MDV-ALC

Ventanilla, 23 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

VISTO:

El Memorando N° 1465-2023/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 159-2023/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Informe Legal N° 230-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 3393-2023-MDV/GM de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del Decreto de Alcaldía que disponga la Convocatoria y apruebe el Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados para el año 2024 del Distrito de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, prescribe que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la gestión pública, para lo cual deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, los artículos 112°, 121° y 148° de la Ley Orgánica de Municipalidades señalan que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la gestión, para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información, y que ejercen el derecho de control, a través de la demanda de rendición de cuentas, así como que los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; y que dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;

Que, a su vez, los artículos 39° y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades señalan que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de Gobierno, mediante Decretos de Alcaldía, los que resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción; siendo el proceso de Planificación Local, integral y permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos, conforme al artículo IX del Título Preliminar de la referida Ley.

Que, mediante la Ley N° 28056, Ley del Presupuesto Participativo, modificado por Ley N° 29298, se establecen los principios rectores y disposiciones generales del Presupuesto Participativo, así como las fases, su vinculación con los Planes de Desarrollo Concertado y los mecanismos de vigilancia participativa;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las Fases de Proceso



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2023/MDV-ALC

del Presupuesto Participativo; siendo esta preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2023/MDV de fecha 20 de marzo de 2023, se aprobó el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados del Distrito de Ventanilla el mismo que consta de diez (10) capítulos, treinta y un (31) artículos, seis (06) disposiciones complementarias y finales y cuatro (04) anexos y tiene como finalidad fomentar la participación activa y concertada de la sociedad civil organizada a través del proceso del Presupuesto Participativo por Resultados del Distrito de Ventanilla, mediante la planificación, identificación y priorización de las inversiones públicas a incorporarse en el Presupuesto Institucional de la Entidad por la vía participativa y teniendo como referencia el marco estratégico de la Institución.



Que, el artículo 20° del Reglamento del Presupuesto Participativo por resultados del distrito de Ventanilla, establece en su literal b) lo siguiente:



(....)

➤ **b) Convocatoria y Cronograma:**

“Se convocará a las organizaciones vecinales y sociales de base; así como a las instituciones públicas y privadas a participar del proceso de Presupuesto Participativo por Resultados.

La convocatoria y cronograma del proceso de Presupuesto participativo será aprobado y comunicado mediante Decreto de Alcaldía, el cual deberá ser publicado en el diario oficial “El Peruano”, en el portal de la Municipalidad (www.muniventanilla.gob.pe), portal de transparencia estándar y otros medios de difusión disponibles si fuera el caso”.

(....)



Que, mediante Memorando N° 1465-2023/MDV-GPLP de fecha 21 de junio de 2023, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 159-2023/MDV-GPLP-SGPI expedido por la Subgerencia de Planificación e Inversiones, a través del cual presenta la propuesta del Decreto de Alcaldía que convoca a las organizaciones vecinales y sociales de bases, así como a las instituciones públicas y privadas a participar del Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados del Distrito de Ventanilla para el año 2024, adjuntando el Cronograma de Actividades para su aprobación y formalización;

Que, mediante Informe Legal N° 230-2023/MDV-GAJ de fecha 22 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite a la Gerencia Municipal la opinión legal sobre la viabilidad del Decreto de Alcaldía para convocar a las organizaciones vecinales y sociales de base, así como a las instituciones públicas y privadas a participar y aprobar el cronograma de actividades del Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados del Distrito de Ventanilla para el año 2024, concluyendo, entre otros, lo siguiente:

- Estando a las consideraciones expuestas, esta Gerencia de Asesoría Jurídica en uso de sus atribuciones, facultades y competencias, opina que resulta **LEGALMENTE VIABLE** la emisión del Decreto de Alcaldía, que convoque a las organizaciones vecinales y sociales de base y demás instituciones públicas y privadas a participar del proceso de Presupuesto Participativo por Resultados del Distrito de Ventanilla para el año 2024 y apruebe el Cronograma del proceso de Presupuesto Participativo por Resultados del Distrito de Ventanilla para el año 2024, de acuerdo a lo expuesto y adjunto al Informe N° 159-2023/MDV-GPLP-SGPI, Ordenanza N° 007-2023/MDV que aprueba el Reglamento del Proceso Participativo por Resultados del Distrito de Ventanilla, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y conforme a las atribuciones del alcalde establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2023/MDV-ALC

Que, mediante el Proveído N° 3393-2023-MDV/GM de fecha 22 de junio de 2023, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de las unidades orgánicas competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20 y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- CONVOCAR al proceso de Presupuesto Participativo por Resultados del Distrito de Ventanilla para el Año 2024 de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal 007-2023/MDV de fecha 20 de marzo de 2023, que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados del Distrito de Ventanilla.

ARTÍCULO 2.- APROBAR el Cronograma del proceso de Presupuesto Participativo por Resultados del Distrito de Ventanilla para el Año 2024, el mismo que consta en el cuadro siguiente:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS DEL DISTRITO DE VENTANILLA PARA EL AÑO 2024

FASE	ETAPA	ACTIVIDADES	FECHAS Y/O LUGAR
PREPARACIÓN	Convocatoria y Cronograma	Publicación de la Convocatoria del proceso de Presupuesto Participativo por Resultados para el año 2024 del Distrito de Ventanilla.	Hasta 30-06-2023 para publicación
		Publicación del Cronograma del proceso de Presupuesto Participativo por Resultados para el año 2024 del Distrito de Ventanilla.	Hasta 30-06-2023 para publicación
	Identificación de Agentes Participantes	Registro y acreditación de Agentes Participantes.	Del 05 al 07-07-2023 Mesa de Partes MAC
	Capacitación a Agentes Participantes	Taller de Capacitación a Agentes Participantes y Rendición de Cuentas de Inversiones.	11-07-2023 Auditorio MAC
CONCERTACIÓN	Talleres de Trabajo	Taller de Diagnóstico Distrital, Identificación y Priorización de Resultados.	12-07-2023 Auditorio MAC
		Presentación de las Inversiones y Ficha de Información Mínima de la Inversión.	13 y 14-07-2023 Mesa de Partes MAC
	Priorización de Proyectos y/o Inversiones	Evaluación Técnica de Proyectos y/o Inversiones.	Hasta el 18-07-2023
FORMALIZACIÓN	Inclusión de Proyectos y/o Inversiones priorizadas en el Presupuesto Institucional	Informe Final del proceso de Presupuesto Participativo por Resultados para el año 2024 del Distrito de Ventanilla (incluye Resumen Ejecutivo).	Hasta 31-07-2023
		Aprobación por parte del Concejo Municipal como parte del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024	Hasta diciembre 2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

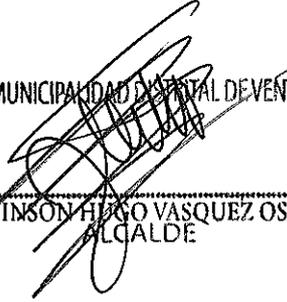
DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2023/MDV-ALC

ARTICULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Participación Vecinal y demás unidades orgánicas competentes al cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación en el portal del Estado Peruano, (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla (www.muniventanilla.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA


JHOVINSON HERGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE

